CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/03/2026 - 08:33:34
Recibo No. S001155963, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 5MZmM3N7Xs

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACION CLUB KIWANIS TIERRA DE ORO
Nit : 800062607-8
Domicilio: Popayán, Cauca

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0001479
Fecha de inscripción en esta Cámara de Comercio: 19 de marzo de 1999
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 05 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 15 NRO. 8N-188 PONTEVEDRA
Municipio : Popayán, Cauca
Correo electrónico : clubkto@yahoo.com
Teléfono comercial 1 : 8365262
Teléfono comercial 2 : 3147919886
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 15 NRO. 8N-188 PONTEVEDRA
Municipio : Popayán, Cauca
Correo electrónico de notificación : clubkto@yahoo.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Certificación del 23 de febrero de 1999 de la Gobernacion Del Cauca , inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de marzo de 1999, con el No. 3476 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada CLUB KIWANIS TIERRA DE ORO.

PERSONERÍA JURÍDICA

Que la Entidad Sin Ánimo de Lucro obtuvo su personería jurídica el 21 de febrero de 1989 bajo el

número 00000000000000000028

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACIÓN DEL CAUCA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 12 del 12 de octubre de 2019 de la Asamblea General De Asociados de Santander De Quilichao, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de diciembre de 2019, con el No. 45500 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó CAMBIO DE DOMICILIO DENTRO DE LA JURISDICCI[7]N DE SANTANDER DE QUILICHAO A POPAY[4]N

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

objeto: Prestacion o desarrollo de actividades o servicios individuales o colectivos culturales definidas por la ley 397 de 1997 y aquellas actividades de promocion y desarrollo cultural, promocion y apoyo a entidades sin animo de lucro, planeacion, organizacion, divulgacion, enseñanza y ejecucion de actividades culturales en sus diferentes manifestaciones con el proposito de contribuir al desarrollo social y cultural de las comunidades. Prestacion o desarrollo de actividades o servicios, individuales o colectivos, de promocion de salud, prevencion de las enfermedades, atencion y curacion de enfermedades en cualquiera de sus niveles de complejidad, rehabilitacion de la salud y/o apoyo al mejoramiento del sistema de salud o salud publica, por parte de entidades debidamente habilitadas por el ministerio de salud y proteccion social o por las autoridades competentes, exceptuando las exclusiones de la ley estatutaria 1751 de 2015. Proteccion, asistencia y promocion de los derechos de las poblaciones de especial proteccion constitucional, minorias, poblaciones en situacion de vulnerabilidad, exclusion y discriminacion; tales como niños, niñas, adolescentes y jovenes, personas con discapacidad, personas mayores, grupos y comunidades etnicas, victimas del conflicto, poblacion desmovilizada, mujeres, poblacion con orientacion sexual e identidad de genero diversa, poblacion reclusa, poblacion en situacion de pobreza y pobreza extrema, poblacion rural o campesina entre otras. Actividades orientadas a la promocion y desarrollo de la transparencia, al control social, a la lucha contra la corrupcion, a la construccion de paz, al desarrollo de las politicas publicas y la participacion ciudadana. Actividades de apoyo a la recreacion de familias de escasos recursos, desarrollo y mantenimiento de parques y centros de diversion, siempre y cuando sean para acceso general a la comunidad. Conservacion, recuperacion, proteccion, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente sostenible. Prevencion del uso y consumo de sustancias psicoactivas, alcohol y tabaco; atencion y tratamiento a las personas consumidoras. Promocion y apoyo a las actividades deportivas definidas por la ley 181 de 1995, mediante las politicas publicas y las entidades competentes. Promocion del desarrollo empresarial y el emprendimiento definido por la ley 1014 de 2006. Promocion y apoyo a los derechos humanos y los objetivos globales definidos por las

naciones unidas todas estas actividades son de interes general y acceso a la comunidad.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

órganos de dirección y administración: La fundación tendrá los siguientes órganos de administración: La junta directiva. Representante legal. Son funciones de la junta directiva: 1. Ejercer la dirección administrativa de la fundación. 2. Crear los empleos que considere necesarios para el buen funcionamiento de la fundación. 3. Delegar en el representante legal o en cualquier otro funcionario de la fundación, las funciones que estime convenientes. 4. Convocar por escrito a la asamblea general de miembros a reuniones ordinarias y extraordinarias cuando lo juzgue conveniente. 5. Presentar a la asamblea general de miembros los informes que esta le solicite. 6. Examinar, cuando lo tenga a bien, los libros de contabilidad, actas y demás libros que lleve la fundación. 7. Estudiar y aprobar la solicitud de ingreso de nuevos miembros ordinarios. 8. Estudiar y aprobar el ingreso de miembros con la calidad de honorarios y benefactores. 9. Elaborar el presupuesto de ingresos y egresos para la vigencia siguiente y presentarlo a consideración de la asamblea general de miembros. 10. Informar a la asamblea general de miembros, acompañando la respectiva documentación probatoria, cuando un afiliado incurra en causal de exclusión. 11. Dictar de acuerdo a los estatutos, las resoluciones que sean necesarias para el fiel cumplimiento de los mismos. Funciones del director: El director de la junta directiva tendrá facultades para ejercer la representación legal de la fundación y ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen con el giro ordinario de los objetivos de la fundación. En especial, el director tendrá las siguientes funciones: 1. Tramitar ante la respectiva entidad, la personería jurídica de la fundación. 2. Presidir las sesiones de la junta directiva y la asamblea general de miembros, elaborar el orden del día de las reuniones y dirigir los debates. 3. Someter a consideración de la junta directiva las acciones que deba ejecutar la fundación para cumplir sus objetivos. 4. Dirigir la fundación de acuerdo con las orientaciones dadas por la asamblea general de miembros y la junta directiva de acuerdo a los presentes estatutos. 5. Delegar en otros miembros, algunas de las funciones cuando lo considere necesario. 6. Rendir a la junta directiva un informe de actividades, balances y estados financieros. 7. Autorizar con su firma los balances y estados generales de cuentas de la fundación. 8. Convocar a la junta directiva por razones de coordinación de eventos o fuerza mayor, cuando así lo ameriten. 9. Constituir los apoderados judiciales necesarios para la defensa de los intereses de la fundación. PARAGRAFO 1 AUTORIZACION PARA CONTRATAR AL DIRECTOR.EL DIRECTOR DE LA JUNTA DIRECTIVA REQUERIRA AUTORIZACION PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA LA EJECUCION DE TODO ACTO O CONTRATO QUE EXCEDA DE SETECIENTOS(700)SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 3 del 12 de agosto de 2005 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 13 de septiembre de 2005 con el No. 13660 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	JAIME ALBERTO GONZALEZ OSORIO	C.C. No. 10.479.892

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES		
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JAIME ALBERTO GONZALEZ OSORIO	C.C. No. 10.479.892
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	LIBARDO HURTADO NANEZ	C.C. No. 10.479.123
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	MARIA FERNANDA CHACON TAMAYO	C.C. No. 34.603.261

Por Acta No. 3 del 12 de agosto de 2005 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 13 de septiembre de 2005 con el No. 13659 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JAIME ALBERTO GONZALEZ OSORIO	C.C. No. 10.479.892

Por Acta No. 1 del 19 de diciembre de 2015 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 20 de enero de 2016 con el No. 35535 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	LIBARDO HURTADO NANEZ	C.C. No. 10.479.123
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	MARIA FERNANDA CHACON TAMAYO	C.C. No. 34.603.261

REVISORES FISCALES

Por Acta No. K-135 del 25 de noviembre de 2012 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 29 de noviembre de 2012 con el No. 28661 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	JOSE LUIS HURTADO VERA	C.C. No. 10.482.793	21256-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 13 del 30 de noviembre de 2004 de la Asamblea De Asociados	12144 del 17 de diciembre de 2004 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 3 del 12 de agosto de 2005 de la Asamblea De Asociados	13658 del 13 de septiembre de 2005 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 4 del 02 de julio de 2006 de la Asamblea De Asociados	15302 del 27 de julio de 2006 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 10 del 03 de noviembre de 2017 de la Asamblea De Asociados	41452 del 10 de noviembre de 2017 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 12 del 12 de octubre de 2019 de la Asamblea General De Asociados	45500 del 24 de diciembre de 2019 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 12-19 del 12 de octubre de 2019 de la Asamblea Asociados	45500 del 24 de diciembre de 2019 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: R9007
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO

DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $0,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****